



*PROCESO: SUCESION INTESTADA.
CAUSANTE: DELFIN JOSE UL RIVERA
RADICADO: 501504089001-2022-00037-00.
AUTO No. 223 22*

Castilla La Nueva, Meta, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, decide el Despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia.

2- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la demanda, prima facie, reúne los requisitos preceptuados en el artículo 82 y subsiguientes en concordancia con el artículo 487 y SS del C.G.P se admitirá a trámite.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva Meta,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO y RADICADO en este Juzgado, el juicio de sucesión intestada del causante DELFIN JOSE UL RIVERA.

SEGUNDO: TENER a la señora DORELLY UL RIVERA, como heredera del causante, DELFIN JOSE UL RIVERA.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de la señora ROSA MARIA CASTRO SOLANO, así como el emplazamiento de todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el presente juicio. Procédase conforme lo ordena el artículo 490, en concordancia con el 108 del C.G.P. El edicto emplazatorio podrá ser publicado en los periódicos el Tiempo, la República o el Espectador.

CUARTO: RECONOCER personería al profesional del derecho MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA MONROY, como apoderado de la demandante, en los términos del poder conferido.

QUINTO: INFORMAR a la DIAN la apertura de esta sucesión.

NOTIFIQUESE

L I B A R D O H E R R E R A P A R R A D O
Juez.

Firmado Por:

**Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cfa17b4cc7669911abee6825cd50ef2cff0e09492550ad8da42e0031ad3a9ba**

Documento generado en 22/04/2022 04:48:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**